LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES VISITANTES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

Antecedentes:

De conformidad con lo señalado en el artículo 3, fracción VIII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), profesor visitante es quien, invitado por la Universidad en virtud de su alto nivel académico, se incorpora en forma temporal a los planes y programas académicos, con la categoría y nivel que fije la comisión dictaminadora divisional correspondiente, previo análisis curricular respectivo.

Objetivo:

Los presentes lineamientos particulares tienen por objeto establecer los criterios para seleccionar a los candidatos a ocupar una plaza de profesor visitante, previo a la presentación de la propuesta ante el Consejo Divisional.

Criterios generales para la contratación de un profesor visitante:

1.- Una vez realizada la determinación anual de necesidades de personal académico y aprobada por el Consejo Divisional, los jefes de departamento realizaran una búsqueda de un candidato idóneo para cumplir dicho perfil, el cual debe estar justificado en los ejercicios de planeación de la Unidad y divisionales. Los candidatos podrán ser:

a) Académicos o investigadores con trayectorias consolidadas ya sea que se encuentren contratados por otra Institución de Educación Superior (IES) y que tengan interés en realizar una estancia en la DCSH (sabático, licencia académica, entre otros) o que sin estar contratados en una IES cuentan con una reconocida trayectoria en alguna de las disciplinas de interés para la DCSH.

b) Investigadores con grado de doctor, un perfil académico destacado y con una producción suficiente para acceder, al menos, a candidato del SNI.

2.- El jefe de departamento, en consulta con los profesores, seleccionará el o los *curricula* que más se apeguen al perfil requerido para cubrir la plaza de profesor visitante.

3.- Una vez realizada la selección, habrá dos posibles modalidades:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
SESIÓN CSH 03 DIC 2014
112.14

Aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión CDCSH 78.12, celebrada el día 3 de mayo de 2012. Modificados en las sesiones CDCSH.85.13, el 30 de enero de 2013; sesión CDCSH.87.13, 3 de abril de 2013; sesión CDCSH.94.13, el 12 de septiembre d 2013 y en la sesión CDCSH.112.14 celebrada el 3 de diciembre de 2014.

a) Si se trata de candidatos con trayectorias consolidadas, se hará la invitación correspondiente para conocer si hay interés en integrarse como profesor visitante a la DSCH.

b) Si se trata de candidatos con perfiles destacados, se les invitará a una entrevista pública o la presentación de un proyecto con los miembros del Departamento al que habrá de adscribirse el profesor visitante.

4.- Con base en la trayectoria académica, la entrevista, la presentación del proyecto, y la consulta a los miembros del departamento, se seleccionará al candidato idóneo que el Jefe del departamento propondrá al Consejo divisional para ocupar la plaza de profesor visitante.

5.- El jefe de departamento correspondiente, enviará la documentación requerida al Director de División para que se incorpore la propuesta de contratación al orden del día de la siguiente sesión del Consejo Divisional.

Criterios particulares para la contratación de un profesor visitante:

1.- Los Jefes de departamento deberán asegurar la transparencia y objetividad del proceso de contratación de los profesores visitantes. Para ello, se podrán consultar bolsas de trabajo, así como convocar a través de plataformas públicas o privadas reconocidas en el ámbito de las disciplinas que se cultivan en la DCSH.

2.- Los requisitos mínimos a considerar para proponer candidatos a profesor visitante son:

- Tener el grado de Doctor (en el caso de candidatos con una trayectoria académica consolidada no es requisito indispensable tener el grado de doctor).
- Demostrar trayectoria en investigación y producción académica sobresaliente.
- Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional.
- Contar con el perfil académico necesario o con las calidades académicas equivalentes para el ingreso al SNI y para la obtención del reconocimiento de perfil deseable SEP-PROMEP.
- Probada experiencia docente (los Departamentos se darán las modalidades que consideren pertinentes con el fin de dar cumplimiento a este requisito).

3.- Al momento de presentar propuestas para profesor visitante al Consejo Divisional, el Jefe de departamento correspondiente deberá presentar la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae in extenso.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
SESIÓN CSH 03 DIC 2014
112.14

Aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión CDCSH 78.12, celebrada el día 3 de mayo de 2012. Modificados en las sesiones CDCSH.85.13, el 30 de enero de 2013; sesión CDCSH.87.13, 3 de abril de 2013; sesión CDCSH.94.13, el 12 de septiembre d 2013 y en la sesión CDCSH.112.14 celebrada el 3 de diciembre de 2014.

CONSEJO DIVISIONAL

- Razones por las que se considera importante la contratación del candidato (relación de las funciones a desempeñar con los planes y programas a los cuales se habrá de incorporar, y cuerpo académico o línea de investigación que desarrolla el candidato, buena calidad docente, etc.).

Transitorio

Único
Los presentes Lineamientos Particulares entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONSEJO DIVISIONAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD CUAJIMALPA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
SESIÓN CSH 03 DIC 2014
112.14

Aprobados por el Consejo Divisional en su Sesión CDCSH 78.12, celebrada el día 3 de mayo de 2012. Modificados en las sesiones CDCSH.85.13, el 30 de enero de 2013; sesión CDCSH.87.13, 3 de abril de 2013; sesión CDCSH.94.13, el 12 de septiembre d 2013 y en la sesión CDCSH.112.14 celebrada el 3 de diciembre de 2014.